



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN



Ingles para todos

Gestión 2026

REGLAMENTO Y CONVOCATORIA



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN



Inglés para todos

Gestión 2026

REGLAMENTO

Reglamento Específico para el Proceso de Selección de
Postulantes al Programa Inglés para Todos – Gestión 2026

CAPÍTULO I –

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (Objeto).

El presente Reglamento tiene por objeto regular el proceso de selección al Programa Inglés para Todos – Gestión 2026 en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 070 “Avelino Siñani - Elizardo Pérez” y normativa vigente.

Artículo 2. (Naturaleza).

El proceso tiene por finalidad seleccionar a jóvenes bachilleres para acceder a formación gratuita en el idioma inglés, bajo modalidad virtual sincrónica, garantizando equidad y transparencia.

Artículo 3. (Marco Legal).

Se sustenta en:

La Convocatoria y el Reglamento del proceso de selección al Programa Inglés para Todos – Gestión 2026 se sustentan en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009.
- Ley N° 070, del 20 de diciembre de 2010, de la “Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez”.
- Ley N° 045, del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- Ley N° 223, del 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- Convenios interinstitucionales con universidades públicas y Embajada de Estados Unidos.

Artículo 4. (Ámbito de aplicación).

Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para los postulantes al Programa Inglés para Todos – Gestión 2026, así como para todo el personal del Ministerio de Educación, docentes dotados por las universidades estatales que impartirán las clases sincrónicas y que fueron capacitados por la Embajada Americana.

CAPÍTULO II –

DERECHOS Y DEBERES DE LOS POSTULANTES

Artículo 5. (Derechos de los postulantes).

- a) A ser respetado en su dignidad y a recibir un trato cordial y respetuoso.
- b) A recibir orientación e información oportuna, o cuando lo solicite.
- c) A que se le proporcione la plataforma de estudios.
- d) A recibir el certificado de participación de conclusión del curso suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Educación y por el representante de la Embajada de los Estados Unidos.

Artículo 6. (Deberes de los postulantes).

- 1. Cumplir el presente Reglamento y la Convocatoria Programa Inglés para Todos – Gestión 2026.
- 2. Revisar periódicamente la página oficial <https://minedu.gob.bo>

3. Presentar los requisitos requeridos en los plazos establecidos.
4. Proporcionar información verídica en el Formulario de Postulación (Declaración Jurada) bajo pena de iniciarse las acciones legales correspondientes.
5. Abstenerse de incurrir en las prohibiciones establecidas en el presente Reglamento y en la Convocatoria; caso contrario, la postulación será anulada o inhabilitada.

Artículo 7. (Contravenciones).

La falsedad documental o incumplimiento en cuanto a asistencia a clases será causal de exclusión. El control de la asistencia lo realiza el docente del curso.

CAPÍTULO III –

COBERTURA Y PERFIL DEL POSTULANTE

Artículo 8. (Cobertura).

El programa beneficiará a 4.500 jóvenes de 18 a 25 años, bachilleres de las gestiones 2019-2025 egresados de unidades educativas fiscales y de convenio a nivel nacional, con el promedio de notas como bachiller destacado.

Artículo 9. (Perfil del postulante).

Jóvenes bolivianos de 18 a 25 años, bachilleres de las gestiones 2019-2025, egresados de unidades educativas fiscales y de convenio, que cuenten con los mayores promedios registrados en el sistema del Ministerio de Educación, con vocación e interés en el aprendizaje del idioma inglés.

CAPÍTULO IV –

SELECCIÓN

Artículo 10. (Criterios).

Para poder postularse al Programa Inglés para Todos – Gestión 2026, los postulantes deberán cumplir los siguientes criterios:

- a) Ser jóvenes bolivianos entre 18 y 25 años.
- b) Ser bachilleres de las gestiones 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 o 2025.
- c) Contar con los mejores promedios de calificaciones del sexto grado de secundaria debidamente registrados en el sistema del Ministerio de Educación y validados al momento de llenar el Formulario de Postulación.
- d) Que residan en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.
- e) Que cuenten con la CIUDADANÍA DIGITAL, correo electrónico y celular.

Artículo 11. Ciudadanía Digital

Los postulantes deben contar con la CIUDADANÍA DIGITAL y pueden registrarse previamente en: <https://www.gob.bo/ciudadania/registrate> ingresando datos personales, correo electrónico, celular, contraseña y método de verificación remota. Considerando que el tiempo de procesamiento puede tardar hasta 48 horas.

CAPÍTULO V –

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Artículo 12. Requisitos de Postulación y Declaración Jurada

12.1. Formulario de Postulación

Todos los postulantes deberán completar el Formulario de Postulación en línea ingresando al link <https://www.minedu.gob.bo/> y cumplir con el llenado de los Requisitos de Postulación consistentes en:

- a) Número de Cédula de Identidad y complemento (si corresponde).
- b) Edad al momento de la postulación.
- c) Nombre completo y apellidos.
- d) Fecha de nacimiento (día/mes/año).
- e) Sexo (masculino o femenino).
- f) Teléfono/celular.
- g) Correo electrónico activo (mismo correo vinculado a la Ciudadanía Digital).
- h) Dirección actual: Indicando el departamento, provincia, municipio, zona, calle y número del domicilio.
- i) Datos de egreso: Unidad Educativa y año de egreso.
- j) Tener acceso a internet.
- k) Teléfono celular inteligente con WhatsApp o computadora (PC o notebook con procesador Intel i3 o equivalente con 8 GB de memoria RAM como mínimo).

12.2 Declaración Jurada

El Formulario de Postulación constituye una Declaración Jurada mediante la cual el postulante se compromete a:

- Aceptar los términos establecidos en la Convocatoria y el Reglamento del Proceso de Selección al Programa Inglés para Todos, gestión 2026.
- Declarar que cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en la Convocatoria y en el Reglamento del Proceso de Selección al Programa Inglés para Todos, y que todos los datos proporcionados son fidedignos y verídicos, autorizando su verificación en caso necesario.
- Aceptar los resultados del proceso de selección y los resultados finales publicados oficialmente por el Ministerio de Educación.
- Al finalizar el llenado del Formulario de Postulación, y antes de guardarlo e imprimirlo, el postulante deberá verificar que todos los datos proporcionados sean correctos. Los errores u omisiones serán de su entera responsabilidad. Una vez recibido el formulario, los datos erróneos no podrán ser modificados.
- El postulante que incurra en cualquier irregularidad en el Proceso de Selección, será excluido en cualquiera de sus fases.

CAPÍTULO VI –

RESULTADOS DE SELECCIÓN

Artículo 13. Resultados y Presentación de Nómina de Postulantes Seleccionados

La nómina de postulantes seleccionados será publicada oficialmente por el Ministerio de Educación en la página web: <https://www.minedu.gob.bo/> de acuerdo con el cronograma descrito en la Convocatoria del Proceso de Selección al Programa Inglés para Todos.

CAPÍTULO VII –

RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN

Artículo 14. (Impugnación).

Los postulantes no seleccionados tendrán el derecho a impugnar el proceso de selección bajo el siguiente procedimiento:

- 1) Presentar nota con la debida justificación y fundamentación a la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, dentro de los siguientes dos (2) días hábiles de publicada la lista de seleccionados. La nota deberá señalar el correo electrónico o número de WhatsApp para efectos de notificación de la determinación.
- 2) La Dirección General de Educación Superior Universitaria, una vez conocida la impugnación, emitirá respuesta al postulante no seleccionado dentro de los siguientes tres (3) días hábiles. Esta determinación es

de carácter definitivo sin la posibilidad de existir recurso ulterior o posterior alguno.

CAPÍTULO VIII –

INSCRIPCIÓN E INICIO DE ACTIVIDADES

Artículo 15. (Organización de cursos).

Los postulantes seleccionados, según la lista oficial publicada por el Ministerio de Educación, podrán inscribirse respetando las fechas establecidas y cumpliendo con los requisitos de postulación definidos en la Convocatoria.

La correcta inscripción en la página del Ministerio de Educación habilitará a los estudiantes para participar en el Programa Inglés para Todos, el que se desarrollará bajo la modalidad virtual sincrónica, con materiales contextualizados y adaptados por especialistas en enseñanza del idioma inglés.

Artículo 16. (Inicio de clases).

El inicio de clases se llevará a cabo conforme al cronograma aprobado, se velará por el cumplimiento de los requisitos, la transparencia en el proceso de inscripción y el desarrollo oportuno de las actividades de enseñanza aprendizaje.

II. Las clases se desarrollarán en modalidad virtual sincrónica los días lunes, miércoles y viernes, de 19:00 a 21:00 horas, con una carga horaria total de seis horas semanales, de acuerdo con el cronograma oficial aprobado por el Ministerio de Educación. La inasistencia a las clases virtuales es causal de exclusión del programa. El control de asistencia lo lleva adelante los docentes asignados. Los horarios y los enlaces del material serán comunicados oportunamente a los

postulantes seleccionados a través del correo electrónico y WhatsApp registrados, y deberán ser cumplidos de manera obligatoria.

Control de asistencia:

- El responsable del control de listas de asistencia será el docente asignado a cada curso.
- Las listas de asistencia deberán ser entregadas al responsable de curso cada dos (2) semanas, en formato físico o digital, según lo disponga la Dirección General de Educación Superior Universitaria.
- La inasistencia reiterada constituye contravención y causal de exclusión del Programa, conforme al artículo 7 del presente Reglamento.

III. El material estará disponible de manera asincrónica para los estudiantes.

CAPÍTULO IX –

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 17. (Aspectos no contemplados).

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento, serán comunicados mediante instructivos oficiales de la Dirección General de Educación Superior Universitaria.

Artículo 18. (Prohibiciones). Son causales de anulación de la

Postulación:

- Formulario de Postulación inadecuadamente llenado.
- Suplantación de identidad.

Artículo 19. (Certificación).

I. A la conclusión del curso se otorgará la certificación de participación.

II. Los certificados serán impresos por el Ministerio de Educación, en coordinación con la Embajada de Estados Unidos.

III. Los certificados serán suscritos por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Educación y el responsable de la Embajada de Estados Unidos.



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN



Inglés para todos

Gestión 2026

CONVOCATORIA

Convocatoria Programa Inglés para Todos
Gestión 2026

1. Presentación y Base Legal

El Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, en coordinación con la Embajada de Estados Unidos en Bolivia, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 070 del 20 de diciembre de 2010 “Avelino Siñani - Elizardo Pérez” y el Reglamento del Proceso de Selección al Programa Inglés para Todos convoca a estudiantes y bachilleres de unidades educativas fiscales y de convenio a participar en el Programa Inglés para Todos, en el marco de la cooperación interinstitucional y conforme a la normativa vigente.

2. Objetivo

Fortalecer las competencias en el idioma inglés de estudiantes y bachilleres, promoviendo la equidad en el acceso a oportunidades de formación académica y laboral, mediante un programa innovador de enseñanza virtual sincrónica.

3. Cobertura

El programa beneficiará a 4.500 bachilleres de unidades educativas fiscales del Sistema Educativo Plurinacional.

4. Modalidad

Virtual sincrónica, con clases en línea en tiempo real.

5. Perfil del Postulante

Pueden postular jóvenes bolivianos entre 18 y 25 años, bachilleres de unidades educativas fiscales a nivel nacional entre las gestiones 2019 a 2025, que cuenten con “promedio de notas como bachiller destacado”, con vocación en aprendizaje del idioma inglés para complementar su

formación académica y residan en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

5.1. (Derechos de los postulantes)

- a) A ser respetado en su dignidad y a recibir un trato cordial y respetuoso.
- b) A recibir orientación e información oportuna o cuando lo solicite.
- c) A que se le proporcione la plataforma de estudios.
- d) A recibir el Certificado de participación de conclusión del curso suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Educación y el representante de la Embajada de los Estados Unidos.

5.2. (Deberes de los postulantes)

- 1. Cumplir el presente Reglamento y la Convocatoria Programa Inglés para todos – Gestión 2026.
- 2. Revisar periódicamente la página oficial <https://minedu.gob.bo>
- 3. Presentar los requisitos requeridos en los plazos establecidos.
- 4. Proporcionar información verídica en el Formulario de Postulación (Declaración Jurada) bajo pena de iniciarse las acciones legales correspondientes.
- 5. Abstenerse de incurrir en las prohibiciones establecidas en el presente Reglamento y en la convocatoria, caso contrario la postulación será anulada o inhabilitada.

6. Criterios de Selección

Los postulantes:

- Deben ser jóvenes bolivianos entre 18 y 25 años.
- Deben ser bachilleres de unidades educativas fiscales de las gestiones 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 o 2025.
- Contar con los mejores promedios de calificaciones del sexto grado de secundaria.
- Que cuenten con sus calificaciones de sexto de secundaria en el sistema del Ministerio de Educación, las que serán validadas al momento de llenar el Formulario de Postulación.
- Que residan en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Que cuenten con la CIUDADANÍA DIGITAL, correo electrónico y celular.

7. Ciudadanía Digital

Los postulantes deben contar con la CIUDADANÍA DIGITAL y pueden registrarse previamente en: <https://www.gob.bo/ciudadania/register> ingresando datos personales, correo electrónico, celular, contraseña y método de verificación remota. Considerando que el tiempo de procesamiento puede tardar hasta 48 horas.

8. Requisitos de Postulación

8.1. Formulario de Postulación

Todos los postulantes deberán completar el Formulario de Postulación en línea: <https://www.minedu.gob.bo/> y cumplir con los Requisitos de Postulación:

- a) Número de Cédula de Identidad y complemento (si corresponde).
- b) Tener 18 a 25 años de edad al momento de la postulación.
- c) Nombre completo y apellidos.
- d) Fecha de nacimiento (día/mes/año).
- e) Sexo (masculino o femenino).
- f) Teléfono/celular.
- g) Correo electrónico activo (mismo correo vinculado a la Ciudadanía Digital).
- h) Dirección actual: Indicando el departamento, provincia, municipio, zona, calle y número del domicilio.
- i) Datos de egreso: Unidad Educativa y año de egreso.
- j) Ser bachiller de las gestiones 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 o 2025.
- k) Tener acceso a internet.
- l) Teléfono celular inteligente con WhatsApp o computadora (PC o notebook con procesador Intel i3 o equivalente con 8 GB de memoria RAM como mínimo).

8.2. Declaración Jurada

El Formulario de Postulación constituye una Declaración Jurada mediante la cual el postulante se compromete a:

- Aceptar los términos establecidos en la Convocatoria y el Reglamento del Proceso de Selección al Programa Inglés para Todos, gestión 2026.
- Declarar que cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en la Convocatoria y el Reglamento del Proceso de Selección al Programa Inglés para Todos, y que todos los datos proporcionados son fidedignos y verídicos, autorizando su verificación en caso de ser necesario.
- Aceptar los resultados del proceso de selección y resultados finales publicados oficialmente por el Ministerio de Educación.
- Al finalizar el llenado del Formulario de Postulación, y antes de guardarlo e imprimirlo, el postulante deberá verificar que todos los datos proporcionados sean correctos. Los errores u omisiones serán de su entera responsabilidad. Una vez recibido el Formulario, los datos erróneos no podrán ser modificados.
- El postulante que incurra en cualquier irregularidad en el Proceso de Selección, será excluido en cualquiera de sus fases.

9. Prohibiciones

Son causales de anulación de la Postulación:

- a) Formulario de Postulación inadecuadamente llenado.
- b) Suplantación de identidad.

9.1. (Contravenciones)

La falsedad documental y la inasistencia a clases constituyen contravenciones y son causales de exclusión del Programa Inglés para Todos, conforme al artículo 7 del Reglamento Específico.

10. Resultados y presentación de nómina de postulantes seleccionados

La nómina de postulantes seleccionados será publicada oficialmente por el Ministerio de Educación en la página web: <https://www.minedu.gob.bo/> de acuerdo con el cronograma descrito en la Convocatoria del Proceso de Selección al Programa Inglés para Todos.

10.1. (Impugnación)

Los postulantes no seleccionados tendrán el derecho a impugnar el proceso de selección bajo el siguiente procedimiento:

- a) Presentar nota con la debida justificación y fundamentación a la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, dentro de los siguientes dos (2) días hábiles de publicada la lista de seleccionados. La nota deberá señalar el correo electrónico o número de WhatsApp para efectos de notificación de la determinación.

- b) La Dirección General de Educación Superior Universitaria, una vez conocida la impugnación, emitirá respuesta al postulante no seleccionado dentro de los siguientes tres (3) días hábiles. Esta determinación es de carácter definitivo sin la posibilidad de existir recurso ulterior o posterior alguno.

Actividad	Fecha
Lanzamiento de la Convocatoria	15 de junio de 2026
Registro y postulación en línea	Del 25 de junio al 07 de julio de 2026
Publicación de seleccionados	27 de julio de 2026
Organización de cursos	29 de julio al 04 de agosto de 2026
Inicio de clases	10 de agosto de 2026

12. Organización de cursos

Los postulantes seleccionados, según la lista oficial publicada por el Ministerio de Educación, podrán inscribirse respetando las fechas establecidas y cumpliendo con los requisitos de postulación definidos en la Convocatoria.

La correcta inscripción en la página del Ministerio de Educación habilitará a los estudiantes para participar en el Programa Inglés para Todos, el que se desarrollará bajo la modalidad virtual sincrónica, con materiales contextualizados y adaptados por especialistas en enseñanza del idioma inglés.

13. Inicio de clases

El inicio de actividades se llevará a cabo conforme al cronograma aprobado, se velará por el cumplimiento de los requisitos, la transparencia en el proceso de inscripción y el desarrollo oportuno de las actividades de enseñanza aprendizaje.

Certificación: A la conclusión del curso, la certificación será emitida con apoyo del Ministerio de Educación.

Horario de clases: Lunes, miércoles y viernes de 19:00 a 21:00 horas (3 veces por semana, 6 horas por semana). Los certificados serán suscritos e impresos por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Educación y por el responsable de la Embajada de Estados Unidos.

Control de asistencia:

- El responsable del control de listas de asistencia será el docente asignado a cada curso.
- La inasistencia reiterada constituye contravención y causal de exclusión del Programa, conforme al Reglamento Específico (Art. 7).

13.1. (Inicio y horario de clases)

- I. El inicio de clases se llevará a cabo conforme al cronograma aprobado. Se velará por el cumplimiento de los requisitos, la transparencia en el proceso de inscripción que se realizará en el portal del Ministerio de Educación y el desarrollo oportuno de las actividades de enseñanza aprendizaje.

La inasistencia reiterada constituye contravención y causal de exclusión del Programa, conforme al Reglamento Específico (Art. 7).

- II. Las clases se desarrollarán en modalidad virtual sincrónica, tres veces por semana, con una carga horaria total de seis horas semanales de acuerdo con el cronograma oficial aprobado por el Ministerio de Educación. La inasistencia a las clases virtuales es causal de exclusión del programa. El control de asistencia lo lleva adelante los docentes asignados.

- III.** Los horarios y los enlaces del material que estarán disponibles de manera asincrónica para los estudiantes serán comunicados oportunamente a los postulantes seleccionados a través del correo electrónico y WhatsApp registrados, y deberán ser cumplidos de manera obligatoria.

14. Disposiciones finales

14.1. Del cumplimiento obligatorio

El Proceso de Selección es de cumplimiento obligatorio para todas las instancias involucradas.

14.2. Información oficial

Se considera información oficial solo aquella publicada exclusivamente en: <https://www.minedu.gob.bo/>

14.3. Aspectos no contemplados

Las modificaciones, aclaraciones u otros aspectos no contemplados en la Convocatoria y Reglamento del Proceso de Selección al Programa Inglés para Todos se comunicarán mediante comunicados e instructivos emitidos por la Dirección General de Educación Superior Universitaria. Legalmente, dichas modificaciones formarán parte integrante de la Convocatoria.

14.4. Anulación de postulación

La postulación será anulada en cualquier etapa si se comprueba la presentación de documentación falsa, incumplimiento de los requisitos o que se haya incurrido en alguna prohibición sin que proceda ningún tipo de reclamo.

14.5. Responsabilidades del postulante

Revisar la información oficial, cumplir los plazos y presentar todos los requisitos señalados en la presente Convocatoria.

14.6. Contravenciones

La falsedad documental y la inasistencia a clases constituyen contravenciones y son causales de exclusión del Programa Inglés para Todos, conforme al artículo 7 del Reglamento Específico.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Página web: Ministerio de Educación



Facebook: Ministerio de Educación Bolivia



WhatsApp: 71530671 - 71599709 - 71550 970 - 67199284



X: @MinEduBol



Youtube: @MinEduBol



Tiktok: @min_edubolivia

Av. Arce N° 2147 - Teléfonos (591- 2) 2442144 - 2681200 - La Paz - Bolivia